ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0577-1PO2-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que se reforma el artículo 2o. de la Ley General de Salud, sobre la interrupción legal del embarazo
2.- Tema de la Iniciativa.	Salud
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Congreso de la Ciudad de México
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Congreso de la Ciudad de México
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	18 de octubre de 2022
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	18 de octubre de 2022
7.- Turno a Comisión.	Salud

II.- SINOPSIS

Incorporar el derecho a la interrupción legal del embarazo.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción III del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XVI y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 4º, párrafo cuarto, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- Indicar en el título de la iniciativa (y/o en el proyecto de decreto), la denominación del ordenamiento correcto que se pretende reformar.

La iniciativa, salvo las observaciones de técnica legislativa antes mencionadas, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY GENERAL DE SALUD **Artículo 2o.-** El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades: **I.** a la **VI.** … **VII.** El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud*, y* **VIII.** La promoción de la salud y la prevención de las enfermedades**.** **No tiene correlativo**	**DECRETO ÚNICO. -** Se **reforma** el artículo 2o de la Ley General de la Salud, sobre la Interrupción Legal del Embarazo, para quedar como sigue: Artículo 2o.-... I. a VI VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud**;** VIII. La promoción de la salud y la prevención de las enfermedades**, y** I**X. El derecho a la interrupción legal del embarazo.**
	TRANSITORIOS **PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **SEGUNDO.** En caso de ser aprobada por el Congreso de la Unión, remítase al Ejecutivo para su promulgación.

Mariel López.